

Informe: Señor Juez, le informo que una vez vencido el término otorgado en auto anterior, la parte recurrente guardo absoluto silencio y no realizó manifestación alguna. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Lizeth Yesenia Valencia
DEMANDADO	Leobardo de Jesús Gómez y otro
RADICADO	05001-40-03-028-2019-00296-02
DECISIÓN	Declara desierto recurso

Visto el informe que antecede, y de conformidad con el inciso final del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, SE DECLARA DESIERTO, el recurso de apelación interpuesto por el demandado ordenando la devolución del expediente a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278552e57d5036b58f7f91015085b5fee37c5c8cf933eb587c539b1cb3cc74de**

Documento generado en 09/05/2023 12:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>